



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00115 00
DEMANDANTE: AMADO AGUDELO CUARTAS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

En el presente proceso ordinario laboral, mediante auto del 30 de mayo de 2023, este Despacho resolvió admitir la presente demanda y ordenó su notificación en los términos del artículo 8 de Decreto 806 de 2020 norma que se adoptó de forma permanente mediante la Ley 2213 de 2022, al respecto, el Despacho procedió a efectuar la notificación el día 01 de junio de los corrientes, como consta a Documento 15 del expediente, en ese orden, COLPENSIONES encontrándose dentro del término legal para el efecto, presentó contestación a la demanda el día 23 de junio de los corrientes, por lo cual procede esta judicatura con el respectivo estudio.

Una vez efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTYSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE.

Se acepta la renuncia al poder que presente el apoderado general de COLPENSIONES, FABIÓ ANDRÉS VALLEJO CHANCHI y se reconoce personería para actuar a la firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S. con NIT. 900.822.176-1 y al abogado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO portador de la T.P. 307.794 del C.S de la J., como sustituto.

Sin perjuicio de la etapa de decreto de pruebas, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de COLPENSIONES y de conformidad con lo señalado en el artículo 48 del CPTYSS, procede este Despacho realizar los siguientes exhortos; se exhorta al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA a fin de que allegue con destino a este proceso el expediente completo del proceso con radicado 110010325000201301022000, en igual sentido, se exhorta al JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN a fin de que allegue con destino a este proceso el expediente completo del proceso con

radicado 05001310501620170009200.

Así las cosas, al observarse que están dados todos los presupuestos para continuar con el trámite normal del proceso, Así las cosas, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 11 de abril de 2024, 1:30 p. m.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "livesize" a través del siguiente vínculo:

<https://call.livesizecloud.com/19613589>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 174 de octubre 19 de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria